

Una de las características más peligrosas de la violencia contra las mujeres es su naturalización de modo tal que, excepto en situaciones extremas de daño físico, la mayoría de las personas se muestra imperturbable.

Clara muestra de lo dicho se evidencia en el hecho de que la primera pregunta que solemos escuchar respecto de esta problemática es: “¿por qué las mujeres se quedan al lado de su agresor?”, cuando en realidad lo que debería cuestionarse es “¿por qué los hombres agreden a sus parejas?”

Poder cambiar esa mirada implica afrontar la tarea personal y colectiva de cuestionar los roles y los estereotipos que la cultura, en tanto sistema de valores, nos ha asignado a las personas en función del sexo biológico con el que nacemos. Este sistema de valores, que llamamos patriarcado, ha colocado a las mujeres en un lugar de subordinación y es para perpetuar ese sometimiento que los hombres recurren a ejercer violencia sobre ellas.

El presente folleto tiene por objeto la difusión de los tipos y modalidades de violencia conceptualizados en la ley N° 26 485, para facilitar su reconocimiento y contribuir al cambio cultural imprescindible para vivir en una comunidad libre de violencias.

Hasta que llegue ese momento podemos afirmar que toda agresión de un hombre contra una mujer tendrá como autor intelectual al patriarcado y como cómplice a una sociedad indiferente.

Perla Prigoshin
Coordinadora Nacional

Comisión Nacional Coordinadora de Acciones
para la Elaboración de Sanciones de la
Violencia de Género

Perla Prigoshin
Coordinadora Nacional de la CONSAVIG

Av. Corrientes 327, piso 14
Tel.: (54 11) 5300-4000, interno 76633
consavig@jus.gov.ar

www.jus.gov.ar

COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SANCIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DA DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SANCIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Nacional N° 26 485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, vigente desde 2009, entiende por violencia contra las mujeres:

- conducta, acción u omisión,
- directa o indirecta,
- basada en una relación desigual de poder

En todos sus tipos:

- **Física:** golpes, empujones, tirones del pelo.
- **Psicológica:** insultos, hostigamiento, amenazas, celos, control, abandono.
- **Sexual:** abuso, acoso, relaciones sexuales forzadas incluso dentro del matrimonio. Obligar a ejercer la prostitución.
- **Económica y patrimonial:** apropiación, pérdida o retención de pertenencias. Control del sueldo. Pagar menos que a un varón por igual trabajo.
- **Simbólica:** mensajes, imágenes o íconos que reproducen y naturalizan una relación de subordinación, discriminación o desigualdad en relación a los varones.

La CONSAVIG en estos cuatro años tomó como ejes de trabajo la difusión de la Ley 26 485 y acciones que promuevan el empoderamiento colectivo de las mujeres y el pleno respeto de sus derechos, generando recursos que posibiliten manifestar toda situación que vulnere los derechos de las mujeres:

Y en todas sus formas:

- **Doméstica:** por pareja, cónyuge, sean actuales o pasadas, hijos, hermanos, o parientes por afinidad.
- **Institucional:** escuelas públicas o privadas, clubes, sindicatos, comisarías al obstaculizar el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- **Laboral:** por compañeros y jefes de trabajo, ya sea en organismos públicos o privados.
- **Libertad reproductiva:** Impedir que la mujer decida el método anticonceptivo, el número de embarazos o el intervalo de estos.
- **Obstétrica:** maltrato a las mujeres durante el embarazo, en la atención del parto, post-parto o post-aborto.
- **Mediática:** imágenes y discursos que deshonren, humillen, cosifiquen, discriminen y atenten contra la dignidad de las mujeres en los medios de comunicación.

•Ante-proyecto de Ley de femicidio.

- **Abordaje territorial:** Jornadas Ampliando Derechos con la CONSAVIG. Sensibilización y capacitación sobre violencia contra las mujeres. Talleres de noviazgos violentos.
- **Subcomisión Contra la Violencia Obstétrica:** Espacio de articulación con organismos para diseñar mecanismos de reclamo y desnaturalización de la violencia obstétrica.

Focalizando la importancia de lograr la sanción social necesaria para evitar la impunidad y visibilizar la violencia contra las mujeres.

¿Qué es la violencia indirecta?

Es toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón

